

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfno.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2.012.

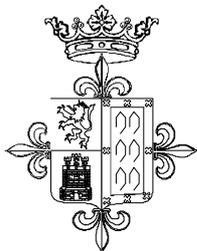
<p><u>Sres. Concejales presentes:</u> D. Ignacio Escañuela Romana D. Juan Palomo Segura D^a Rosario María Paz Galeano D^a María Consuelo Reinoso Vera D^a María Guadalupe Rivera Herrera D. Carlos Valenzuela Barragán D^a Elena María Rivera Soldán D^a María Rocío Romero Ortiz D. Maximino Martínez Fernández D. Antonio Sánchez González <u>Sr. Secretaria-Interventora:</u> D^a. Alicia Hidalgo Trapero</p>	<p>En la Casa Consistorial a las 19:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados. Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la Presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
--	---

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Ratificación del Borrador del Acta de Pleno de fecha 17/09/2012
- 2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, de la nº 382, de 28 de junio a la nº 553, de 25 de septiembre de 2012.
- 3.- Aprobación definitiva Cuenta General 2009.
- 4.- Declaración de no disponibilidad de los créditos, paga extraordinaria diciembre 2012.
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
- 7.- Mociones del Grupo IULV- CA sobre: "Anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local" y "Elaboración de Ley que regule cesión de alimentos a personas necesitadas".
- 8.- Ruegos y preguntas.

PUNTO Nº 1: "Ratificación del borrador del Acta de Pleno de fecha 17/09/2012"

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

correspondiente al Acta citada en el encabezamiento de fecha diecisiete de septiembre de 2012.

No formulándose ninguna alegación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 2: "Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía –Presidencia, de la nº 382 de 28 de junio a la nº 553 de 25 de septiembre."

El Alcalde- Presidente cede la palabra, en primer lugar, a la Portavoz del Partido Popular, D^a Elena Rivera, quien manifiesta, que su Grupo político está muy sorprendido por la cantidad de Decretos de Alcaldía aprobando horas extras en los meses de julio y agosto. El Alcalde, Sr. Escañuela, responde que hay servicios en los que son necesarias esas horas extras en los meses de verano, como por ejemplo, en el Polideportivo. La Sra. Rivera Soldán le contesta que no son precisamente en el Polideportivo donde las ha visto sino en el Servicio de Ayuda a Domicilio, peones de albañil, limpiadoras, etc.

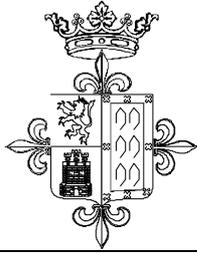
El Sr. Alcalde le responde que se debería hacer la comparativa con las horas extras del verano pasado porque puede que no hayan sido más.

La portavoz del PP pide explicaciones del Decreto nº 485, por una denuncia que ha habido en la Residencia Municipal. El Sr. Alcalde responde que esta denuncia lleva un procedimiento administrativo y otro judicial. El procedimiento judicial está abierto y hay que esperar a que se resuelva.

La Sra. Rivera Soldán pregunta si Servicios Sociales tiene conocimiento de estos hechos. La Portavoz de IU, Sra. Rosario M^a Paz toma la palabra para decir que claro que lo saben y explica qué ha pasado en relación a este asunto. Al parecer, una nieta de una usuaria de la Residencia municipal grababa las visitas que efectuaba a su abuela en la Residencia porque sospechaba que su abuela recibe malos tratos.

D^a Elena Rivera responde que los trabajadores de la Residencia le han manifestado a ella que se han sentido abandonados en este tema, a lo que D^a Rosario M^a Paz le contesta que a ella le han hecho llegar los videos que grababa la nieta de la usuaria en cuestión y que ahora estos videos obran en poder de la Guardia Civil.

La Portavoz del PSOE, D^a Consuelo Reinoso toma la palabra para decir que a ellos le han facilitado copia de la denuncia por parte de la familia denunciante. Esta familia se ha quejado al grupo PSOE de que el Ayuntamiento no ha ayudado a la familia en su intento de trasladar a la abuela a otra Residencia.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

El Sr. Alcalde cierra el debate respondiendo que es la Justicia la que debe zanjar esta cuestión y hay que esperar a que el Poder Judicial resuelva. La Corporación que él preside se ha movido a nivel político con los Delegados Provinciales correspondientes.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del PSOE si quiere preguntar algo más sobre algún Decreto, a lo que D^a Consuelo Reinoso responde que dejarán esta a cuestión para tratarla en los Ruegos y Preguntas.

PUNTO Nº 3: "Aprobación definitiva Cuenta General 2009"

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y que es del siguiente tenor literal:

"Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de la Intervención emitido sobre ella con fecha 25/05/2012, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29/05/2012.

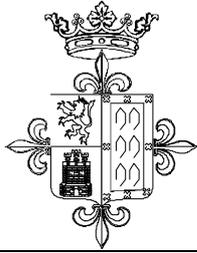
Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el BOP de Sevilla nº 148 de fecha 27/06/2012, y que no se han presentado alegaciones, reclamaciones o reparos, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 11/09/2012.

Visto el Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 19/09/2012, acuerda por unanimidad someter al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2009.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y remitir toda la documentación que la integra al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, tres votos a favor del grupo IULV-CA, 3 votos a favor del Partido Popular y 4 votos a favor del Grupo PSOE.

PUNTO Nº 4: "Declaración de no disponibilidad de los créditos, paga extraordinaria diciembre 2012."

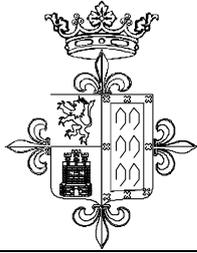
El Sr. Alcalde Presidente lee la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y la Nota Informativa emitida por el MINHAP.

"Vista la Nota Informativa elaborada con fecha 05/09/2012 por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

Visto que estas normas tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156 de la Constitución y que la aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las Entidades locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio, y que son:

- Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento de destino o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

Visto que el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2012 establece la obligación de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas y la de afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Visto el Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 19/09/2012, acuerda por unanimidad someter al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de los créditos para el abono de la Paga Extraordinaria correspondiente a Diciembre de 2012, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indicar en la tabla anexa:

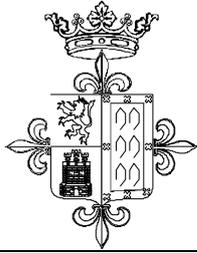
Aplicación Presupuestaria	Créditos
920/13013	4.218,06 €
912/10000	2.778,47 €.
164/13004	559,44 €.
312/13008	638,88 €.
330/13010	497,29 €
320/14306	521,87 €.
320/13009	5.880,44 €.
330/13011	871,77 €.
150/13003	3.251,35 €.
230/13007	7.977,24 €.
130/14300	604,80 €.
230/13006	3.487,84 €.
230/13005	2.903,69 €
920/12008	5.420,80 €.
130/12007	6.713,27 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

La Portavoz del PSOE, Sra. Consuelo Reinoso pregunta al Sr. Alcalde qué pasa con los trabajadores que tienen la paga extra prorrateada.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, tres votos a favor del grupo IULV-CA, 3 votos a favor del Partido Popular y 4 votos a favor del Grupo PSOE.

PUNTO Nº 5: “Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

El Sr. Alcalde Presidente explica brevemente la modificación de esta Ordenanza Fiscal,

“Donde dice:

Art. 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será del 3%.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Debe decir:

Art. 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 59.2 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el resultante de a siguiente tabla:

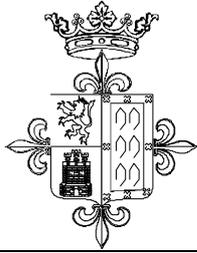
Presupuesto de Ejecución (€)

Hasta 120.000,00 2,80 %

De 120.000,01 a 601.000,00 3,00 %

Más de 601.000,00 3,20 %

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.”



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Posteriormente lee literalmente la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 11/09/2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de dicha Ordenanza, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 11/09/2012.

Visto el Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 19/09/2012, acuerda por mayoría someter al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

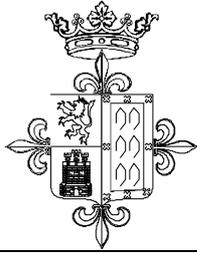
TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

La Portavoz del Grupo PSOE toma la palabra y explica que su grupo político trae como alternativa la siguiente propuesta con respecto al tipo de gravamen, ya que, el propuesto por el Sr. Alcalde abre una brecha muy grande entre un tramo y otro.:

“De 120.000,01 a 601.000,00 2,80 %

Más de 601.000,00 3,50 %”

El Alcalde, Sr. Escañuela, argumenta que en Sanlúcar la Mayor aplican los tipos que su equipo de gobierno, y establecer aquí un tipo de gravamen mayor que en pueblos cercanos, ahuyentaría las inversiones de los grandes promotores en nuestro municipio. El Alcalde dice que con esta propuesta es el PSOE el que abre una brecha muy grande entre un tramo y otro. Con la propuesta



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

del Equipo de Gobierno se pretende rebajar a los que hacen obras pequeñas y subir el impuesto, aunque muy poco, a los grandes constructores.

La portavoz del PSOE, Consuelo Reinoso, responde que el segundo escalón no es adecuado, y ese es el que hay que modificar, y si no se modifica, no aprobarán esta propuesta.

Sometido a votación el acuerdo, éste es aprobado con los votos favorables de IU (3) y el Partido Popular (3) y el voto en contra del Partido Socialista (4).

PUNTO Nº 6: "Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos".

El Sr. Alcalde Presidente explica brevemente el motivo de la modificación de esta Ordenanza Fiscal que será la siguiente:

"Donde dice:

Art. 7. Tipos impositivos y cuotas tributarias.

Tarifa 3ª: Licencias de Obras.

Presupuesto de ejecución (E):

Hasta 6.000,00 35,00 euros.

De 6.000,01 a 120.200,00 0,50 %.

Más de 120.200,00 2,50 %.

Debe decir:

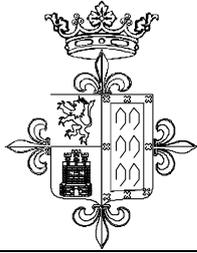
Art. 7. Tipos impositivos y cuotas tributarias.

Tarifa 3ª: Licencias de Obras.

Presupuesto de ejecución (E):

Hasta 6.000,00 35,00 euros.

De 6.000,01 a 60.100,00 0,50 %.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

De 60.100,01 a 120.200,00 0,75 %.

De 120.200,01 a 601.000,00 1,00 %

Más de 601.000,00 1,25 %”

A continuación, lee literalmente la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 11/09/2012, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de dicha Ordenanza, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 04/07/2012.

Visto el Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reunida en sesión ordinaria el día 19/09/2012, acuerda por mayoría someter al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

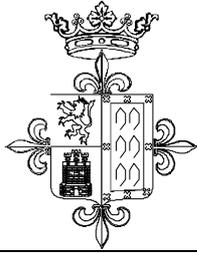
PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

La Portavoz del Grupo PSOE toma la palabra y explica que su grupo político trae como alternativa la otra propuesta con respecto al tipo de gravamen, que se conserve el 0.50% actual en las obras de 60.000,00 a 120.000,00€. Sin esta modificación no aprobarán la propuesta.

El Sr. Alcalde le responde que no habrá modificación de la propuesta presentada porque cree que es la más adecuada.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Sometido a votación el acuerdo, éste es aprobado con los votos favorables de IU (3) y el Partido Popular (3) y el voto en contra del Partido Socialista (4).

PUNTO Nº 7: Mociones del Grupo IULV- CA sobre: "Anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local" y "Elaboración de Ley que regule cesión de alimentos a personas necesitadas".

El Sr. Alcalde cede la palabra a la 1ª Teniente de Alcalde, que lee literalmente la Moción de IU:

"En nuestras ciudades y municipios de mayor población existen grandes superficies comerciales, y es público y notorio, que alimentos de primera necesidad son arrojados diariamente a la basura un día o dos días antes de que caduquen y dejen de ser aptos para el consumo humano.

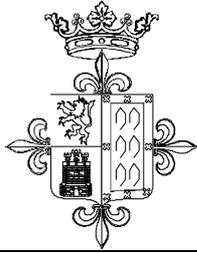
Por otro lado, Eurostat, organismo encargado de la estadística en la Unión Europea, afirma que España fue el país de la UE, donde más aumentó el riesgo de exclusión social entre 2009.10 debido a la crisis económica afectando al 21% de la población, según los nuevos datos provisionales para los años 2010-2012, este porcentaje ha aumentado al 25,3%, osea, una de cada cuatro personas.

Los estudios sobre la exclusión social describen la situación que sufren numerosas familias y que tiene su máxima expresión en la falta de comida y la permanente necesidad de recurrir a los servicios sociales, ONG y el apoyo de la familia para paliar esta dramática situación. El problema se acentúa cuando los afectados son menores de edad. Lo más preocupante de esta situación es que todos los datos y estudios concluyen que las circunstancias, no sólo no remitirá en los próximos años, sino que aumentará por lo que es urgente la adopción de medidas que eliminen o apalíen esta lacra.

No es de recibo ni jurídica, ni política, ni social, ni éticamente que se destruyan miles de kilos de alimentos de primera necesidad en una sociedad que cuenta con miles de familias pasando hambre física.

La primera obligación constitucional del Gobierno de España es garantizar, al igual que otros derechos fundamentales y el derecho al trabajo, eje donde se vertebra el problema, la alimentación y la salud de la población, es inconcebible que toneladas de alimentos están siendo arrojados diariamente a los contenedores de basura, y a la vez numerosas familias están pasando la necesidad más básica de cualquier ser humano que es comer.

El Gobierno de España, sumido en un estricto seguimiento de las políticas que tienen como misión única la lucha contra el déficit público, se ha olvidado de la lucha, cada día más necesaria, de combatir la escasez de alimentos que sufren muchos ciudadanos. Se dictan innumerables normas para satisfacer los graves problemas de las entidades financieras generados por la avaricia y el indecoro de muchos, que sólo pensaron en su interés personal y muy poco en el interés colectivo, mientras otros no realizaban los controles que debían, mirando hacia otros sitios.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Aunque en un principio estas reflexiones y propuestas pueden parecer complejas, mucho más lo son entender para miles de ciudadanos que no tienen depósitos bancarios, ni ningún tipo de productos vinculados con pasivos financieros, que el Estado tenga que aportar, mediante el F.R.O.B. o instrumentos similares como el F.G.D. dineros provenientes especialmente de la emisión de deuda soberana con elevadísimos costes financieros, que ahogan el futuro económico del Estado, cuando en realidad quien debería de soportar las pérdidas o cualquier tipo de desequilibrio son sus propios accionistas, o en último caso, aquellos que tienen sus depósitos en las entidades financieras, respetando en cualquier caso los límites de garantía que establece la ley, pero nunca aquellos que nada tienen que ver con el riesgo y ventura de cualquier entidad mercantil. Es Estado se justifica en su supuesto y más que discutible interés social y los posibles efectos sistémicos que la no intervención provocaría en la economía. Todo ello está ocurriendo bajo la más absoluta impunidad de las personas que han generado el problema y que están condicionando la vida de millones de españoles.

De igual manera tienen que pensar aquellos que nunca han considerado, que sobre sus espaldas iban a recaer, el gasto de realizar inservibles, estructuras de AVE que jamás van a utilizar el número de personas que sea rentable social y económicamente, así como otras intervenciones multimillonarias que a todos se nos viene a la cabeza.

Ello nos debe llevar a la conclusión que cualquier iniciativa que regule la inadmisibles conductas de las grandes superficies de arrojar a la basura ingentes cantidades de comida, cuando hay muchas personas que sufren necesidades tan básicas como no disponer de alimentos, es una medida amparada en una extraordinaria necesidad social de los poderes públicos tienen la obligación de intervenir, tal como han intervenido en las entes descritas. Esto no debería generar alarma social. Lo que debería generar alarma social es que convivamos con miles de personas que pasen necesidades tan elementales como poder alimentarse con dignidad y que se acuerde ayudas de hasta 100.000 millones de euros, por parte de las autoridades europeas, con la garantía del Estado español, para las entidades financieras.

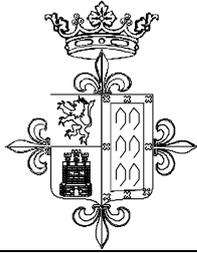
En su virtud,

AL PLENO MUNICIPAL PROPONGO.

PRIMERO. Que se inste al Gobierno de España a elaborar un informe sobre las prácticas de las grandes superficies comerciales de destrucción de alimentos básicos, antes de su caducidad.

SEGUNDO. Que se redacte un proyecto de Real-Decreto Ley, donde se regule la obligatoriedad de cesión a las personas necesitadas de alimentos que sean desechados y puedan ser ingeridos con total seguridad alimentaria, conforme con criterios científicos, y que sea consensuado con los distintos colectivos y sectores afectados, en la búsqueda de un acuerdo global que posibilite mecanismos compensatorios.

TERCERO. Que se articulen mediante la estructura de los servicios sociales municipales, los criterios, objetivos y necesidades más perentorias.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

CUARTO. Dar traslados de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, de la Junta de Andalucía y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes y el Parlamento de Andalucía.”

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del PP, Sra. Elena Rivera Soldán y lee la opinión de su Grupo político a esta Moción de IU.

“Todos somos conscientes de que en estos momentos muchos de nuestros vecinos están pasando momentos de severas dificultades económicas, dificultades que llegan incluso a poner en riesgo cubrir las necesidades básicas.

Los servicios sociales de los ayuntamientos se están viendo desbordados por la petición de ayuda, que no se pueden cubrir en algunas ocasiones. Por eso, cada día están adquiriendo mayor relevancia asociaciones y organismos que llevan años trabajando con los más necesitados desde la humildad, sin interés personal, con clara vocación de servicio. Estamos hablando, por ejemplo, de Cáritas, el Banco de Alimentos, Cruz Roja, hermandades, etc. Otros, parece que hasta este verano no habían mostrado ningún interés en este asunto.

Como el interés les ha entrado de forma repentina, no saben que ya el Gobierno de España está elaborando un informe sobre este asunto. La Comisión Europea ha pedido al Parlamento y a los estados que tomen medidas para minimizar el derroche, y en España, que está siendo pionera en este asunto, se está elaborando ya un texto junto con distribuidores, hosteleros, fabricantes y consumidores.

Para llegar a esta petición, la Comisión Europea ha elaborado un informe, que en el caso de España concluye:

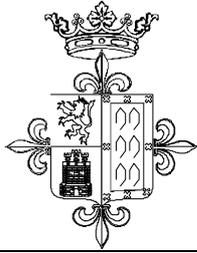
- Que el 42% de los alimentos que se tiran a la basura proceden de los hogares, porque se compra más de lo que se necesita o hay confusión entre la fecha de caducidad y la de consumo preferente.
- Que el 39% de los alimentos que se pierden lo hacen ya en el punto de partida, la industria o los productores, aunque tiene que ver también con la estricta normativa sanitaria existente.
- Otro 14% va a la basura de los establecimientos de hostelería.
- Un 5% de todo lo que se pierde lo hace en la fase de distribución o venta.

Por lo tanto, el primer punto de acuerdo cae por su propio peso, es decir, ustedes dirigen su propuesta a la parte menor. El estudio deja muy claro que para evitar el despilfarro la concienciación debe hacerse no sólo en el eslabón que son las distribuidoras o los puntos de venta, que también, sino en toda la cadena. Y hay una responsabilidad de todos. También del consumidor.

También nos preguntamos, ¿qué hacemos, o dónde encuadramos las cooperativas o asociaciones agrícolas que distribuyen alimentos para mantener los precios?

Su segunda propuesta de acuerdo se queda corta, muy corta. Ponen el foco en las distribuidoras cuando éstas llevan mucho tiempo afinando esos procesos, entre otras cosas, porque su propio negocio está basado en la eficiencia, que ha mejorado con las nuevas tecnologías y que ha hecho a la distribución española una de las más competitivas de la UE, según sus datos, ofreciendo precios por debajo de países con menor poder adquisitivo que España.

La tercera propuesta, la verdad, es que no se entiende.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

Nuestra conclusión es que hubiera sido mejor, que antes de presentar esta moción, que se hubieran dejado asesorar por quienes llevan años haciendo una magnífica labor en la distribución de alimentos a las personas con mayores necesidades.”

La portavoz de IU, D^a Rosario M^a Paz Galeano contesta que el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes está recibiendo para los ciudadanos comida del Banco de Alimentos, con una colaboración muy estrecha.

La Sra. Reinoso toma la palabra para decir que esto no es del año pasado, que el PSOE llevaba haciéndolo muchísimos años en colaboración con el Banco de Alimentos.

El Concejal de PSOE, Sr. Juan Palomo toma la palabra para decir que también habría que protestar contra los límites de producción que establece la Comunidad Económica Europea (trigo, leche, etc)...esto sería lo primero a solucionar.

La Sra. Reinoso insta al Gobierno municipal a que mejore la redacción de la Moción porque es incompleta, el fondo es bueno, pero la forma no.

El Sr. Alcalde reconduce el debate al fondo del asunto, que es una Moción de IU a nivel Estado y no a nivel municipal.

Sometida a votación la Moción, ésta no es adoptada con los Votos a favor de IU (3),y los votos en contra del PP (3) y del PSOE (4).

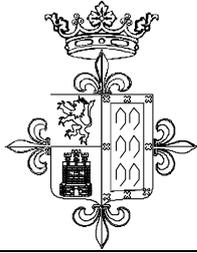
A continuación, la 1^a Teniente de Alcalde lee literalmente la segunda Moción que IU presenta al pleno para su adopción:

“MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES. RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Exposición de motivos.

El Consejo de Ministros del pasado 13 de julio recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como un Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De ambos informes se colige un intento del Gobierno Central de realizar una profunda reforma de los Ayuntamientos y otros entes supramunicipales, desde una perspectiva que abandona la línea de desarrollo y descentralización del poder local, cual es el del principio de administración más cercana al ciudadano.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

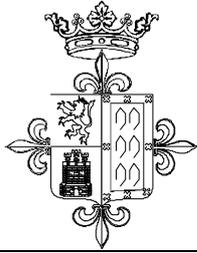
Desde la constitución de 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio a la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó en municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios en su artículo 92, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial en nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición con una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada.

Toda esta trayectoria de descentralización, acercamiento de servicios a la ciudadanía y fortalecimiento del poder local como administración más cercana a la ciudadanía, en la que esta pueda mayores mecanismos de participación directa y democrática, se ve amenazada por la pretensión del Gobierno Central de una reforma de la administración local que, lejos de adecuar y consolidar la descentralización del Estado para la mejora de la atención a los ciudadanos, rompe con el marco hasta ahora conocido en dirección a:

- 1) Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos;
- 2) Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como Diputaciones;
- 3) Intervención y eliminación de hecho de Ayuntamientos de menor población aunque mantengan formalmente la representación de las corporaciones locales;
- 4) Eliminación de las Entidades Locales Autonómicas;
- 5) Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal;
- 6) Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
- 7) Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
- 8) Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local;
- 9) Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local;
- 10) Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Andalucía, desde el 28 de febrero de 1980, se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando estos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los Ayuntamientos democráticos de la época en la movilización y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba y está en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma está organizada territorialmente por municipios y provincias sin los cuales es imposible comprender su



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

evolución y configuración actual, y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción del los Ayuntamientos como institución más cercana y a la que acudir en primera instancia para la resolución de sus demandas

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

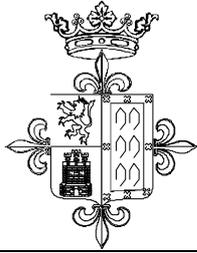
ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 2.- Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 3.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 4.- Decide formar parte de cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del municipalismo se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.”

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del PP, Sra. Elena Rivera Soldán y lee la opinión de su Grupo político a esta Moción de IU.

“Nadie puede poner en duda la vocación municipalista del Partido Popular, nuestra trayectoria así lo avala. No obstante, la administración local, como el resto de las administraciones, se ha de adaptar a las nuevas circunstancias y a la nueva realidad. Para eso se ha puesto en marcha el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que está inspirada en el principio de ‘Una administración, una competencia’, para buscar una gestión más eficiente, con un ahorro de la menos 3.500 millones de euros por la eliminación de duplicaciones y competencias impropias.

- En el borrador se actualizan las competencias municipales, atribuyendo con precisión las que deben ser desarrolladas por los municipios, diferenciándolas con claridad de las estatales o autonómicas. Se trata de que las Entidades Locales no volvamos a asumir competencias impropias, es decir, competencias que no tenemos atribuidas normativamente y para las que no disponemos de financiación; esta es una reivindicación histórica de los Ayuntamientos.
- También se mejora la regulación de los convenios entre Administraciones. Hasta ahora eran foco de endeudamiento al no ir acompañado el traspaso de competencias de su correspondiente financiación. Con la reforma, los convenios por convenios por los que el Estado, las Comunidades Autónomas o cualquier Entidad Local deleguen el ejercicio de competencias en los municipios deberán ser aceptados expresamente por éstos y habrán de suponer una mejora en la eficiencia de la gestión pública.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfno.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

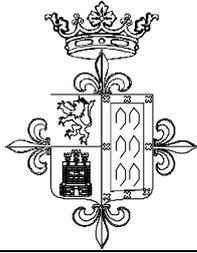
- Este reforma refuerza el derecho constitucional a la igualdad y la cooperación interterritorial, ya que con la reforma, todos los ciudadanos tendrán derecho a un mismo nivel de servicios mínimos con independencia de su lugar de residencia, gracias al establecimiento de unos estándares mínimos obligatorios en la prestación de servicios. Los servicios públicos quedan garantizado con independencia del municipio.
- La modificación no prevé la supresión de ningún municipio, con lo que se respeta la representación de la voluntad popular en los Ayuntamientos. Sin embargo, se fomenta la agrupación de servicios para lograr importantes ahorros de costes mediante economías en escala.
- En este sentido, se potencia el papel de las Diputaciones Provinciales, Consejos Insulares o Cabildos y Comarcas, para la gestión de servicios obligatorios mínimos en municipios inferiores a veinte mil habitantes.
- A partir de ahora se distingue entre servicios obligatorios y facultativos. Los municipios tendrán la garantía de una cobertura financiera suficiente para sus servicios obligatorios. Sólo cuando estén garantizados financieramente los servicios obligatorios se podrán prestar servicios facultativos.
- Se limita el número de asesores en las entidades locales pues su personal eventual no podrá superar el número de concejales.
- A partir de la próxima Ley de Presupuestos, los presupuestos de cada año fijarán los baremos de la retribución de alcaldes y concejales en función de las características del municipio.
- Se fortalece la figura del interventor municipal y de los funcionarios con habilitación nacional con el objetivo de aumentar la independencia, profesionalidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones de garantizar la legalidad y el control financiero y presupuestario en la gestión local.
- Se modifica también la Ley Orgánica del Régimen Electoral General con objeto de reducir en un tercio el número de concejales existentes, que pasan de los 68.578 actuales a 47.240. Ello significa que en las próximas elecciones municipales se elegirán a 21.338 concejales menos, lo que supone un 31,1 por 100 de reducción.

Desde este Grupo Municipal entendemos que las reformas que se proponen son positivas, que vienen a clarificar el papel de los Ayuntamientos, su financiación, sus competencias y, lo que es más importante, garantiza la prestación de servicios a los ciudadanos. Por lo tanto no apoyaremos ninguna moción presentada en contra de esta reforma.”

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Elena Rivera que cómo el partido Popular se presenta a las elecciones diciendo que hay que eliminar las Diputaciones, y ahora presenta un anteproyecto de reforma de la legislación local, que refuerza el papel de las Diputaciones.

La Sra. Rivera contesta que su Partido nunca ha pretendido eliminar las Diputaciones.

Sometida a votación la propuesta, resultan los siguientes votos: 3 votos a favor del grupo IULV-CA, 3 votos en contra de los concejales del PP y 4 abstenciones de los concejales del PSOE. Al producirse un empate, se procede a llevar a cabo una segunda



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

votación, obteniéndose los mismos votos, pero resultando adoptada la moción por el voto de calidad del Presidente.

PUNTO Nº 8: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del PP, SR. Valenzuela que plantea una pregunta sobre la limpieza del canal.

El Alcalde, D. Ignacio Escañuela contesta que los técnicos de la Confederación Hidrográfica han elaborado un informe y se ha procedido a la limpieza del canal, no obstante es consciente de que la limpieza del canal debe continuarse.

La Concejal del PP, D^a Elena Rivera plantea una queja que le han hecho llegar algunos ciudadanos acerca de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento. Estos ciudadanos le han transmitido que siempre trabajan los mismos y no hay rotación, al igual que hacía la Corporación del PSOE. El Alcalde le pregunta que a qué Bolsas se refiere y D^a Elena le responde que son las Bolsas de peones, limpieza, etc. El Sr. Alcalde responde que puede ser que la misma persona entre por el PFOEA, después por la Bolsa de limpieza, e incluso después por el Plan Extraordinario de Urgencia Municipal creado por la Diputación de Sevilla.

D^a Elena Rivera dice que hay saltos en las Bolsas, a lo que el Sr. Alcalde le responde que esto se debe a que hay personas que no trabajan cuando se las llama.

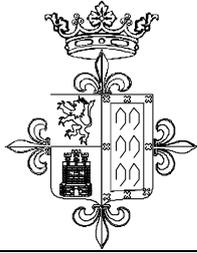
La Sra. Rivera pregunta que si es requisito para estar en las Bolsas estar empadronado en Carrión, a lo que el Alcalde le responde que no porque esto es inconstitucional.

La Portavoz del PP le responde que ella tiene constancia de que hay una persona que ha ido a hablar con él porque la habían saltado en la Bolsa de Limpieza y el Alcalde le había contestado a esa persona que no se le había llamado porque no estaba empadronada en Carrión.

El Alcalde responde que la Bolsa de Limpieza no tiene los teléfonos de las personas incluidas en ellas y fue creada por la anterior Corporación socialista, por lo tanto, la forma de llamar a cada persona es a través del Padrón.

La Sra. Rivera responde que entonces está claro que si no está empadronada aquí, no se la ha podido localizar.

El Sr. Alcalde le responde que si ha habido un error, se puede subsanar.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

La portavoz del PSOE, D^a Consuelo Reinoso pide la palabra para decir que por alusiones debe afirmar que el Alcalde "miente", ya que cuando se creó la Bolsa de Trabajo quedó constancia de todos los datos personales, incluidos los teléfonos. Si los trabajadores del Ayuntamiento son los que llaman a los incluidos en las Bolsas por orden riguroso, no hay problema. El problema surge porque parece ser que es el Alcalde o los Concejales los que llaman a las personas de las Bolsas de Trabajo. El Alcalde le responde que los teléfonos están en todas las Bolsas del Ayuntamiento excepto en la de limpieza, y publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. La Sra. Reinoso dice que es ilegal poner teléfonos de personas en el Tablón de anuncios, ya que se trata de un dato personal, y que los teléfonos están en el expediente y es denunciabile si han puesto en alguna Bolsa el teléfono en el Tablón.

Toma la palabra la portavoz del PP, D^a Elena Rivera Soldán, para hacer constar que obra en poder de su Grupo político una serie de fotos y quejas de ciudadanos que reciben multitud de multas, y, sin embargo, tiene constancia de que la Corporación municipal aparca donde quiere y no se les multa.

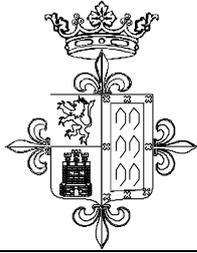
Pide la palabra la portavoz de IU, D^a Rosario M^a Paz, para decir que sabe que es su coche al que se refieren, y que el motivo del aparcamiento en zona prohibida fue por una urgencia municipal. Manifiesta que el coche estuvo mal estacionado durante 13 minutos y volverá a hacerlo siempre que sea por una urgencia municipal, pagando la multa si es necesario.

La Portavoz del PP contesta que precisamente es la Corporación municipal la que debe dar ejemplo a los ciudadanos.

Pide la palabra el Concejel del Grupo PSOE, Sr. Juan Palomo para decir que cuando se comete una infracción no es excusa la emergencia municipal, porque hace poco han multado a un conductor de ambulancia por exceso de velocidad. El Sr. Palomo opina que esto depende de la Policía local, porque cuando Consuelo Reinoso era Alcaldesa y formaba parte del equipo de gobierno, la Policía local de Carrión de los Céspedes les multó en alguna ocasión y tienen el justificante del pago de la multa a disposición de todo aquel que lo quiera ver. Dice el Sr. Palomo que hay que darle un "tirón de orejas" a la Policía Local porque actúa de manera arbitraria.

El SR. Alcalde le responde que esto es una denuncia muy grave para decirlo así. Esto hay que demostrarlo y después, denunciarlo.

El Sr. Palomo dice que el Alcalde no ha entendido lo que él ha querido decir.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

La portavoz del PSOE, Consuelo Reinoso, pide la palabra para decir que los padres de alumnos del colegio han recogido firmas porque quieren saber porqué no se ha contratado al Monitor del Colegio.

El Sr. Alcalde le responde que no se ha contratado porque es una competencia que corresponde financiar a la Consejería de Educación y que sería una irresponsabilidad por parte del Gobierno municipal asumirlo como competencia propia, máxime en un Ayuntamiento como el de Carrión que se encuentra en situación de "quiebra".

La Sra. Reinoso responde que parece que el Ayuntamiento no tiene dinero para un servicio básico como el monitor escolar pero sí tiene para realizar 287 contrataciones temporales, sin contar con el PFOEA ni con el personal fijo del Ayuntamiento. También tiene para contratar a un abogado externo cuando Diputación lo pone gratis; También tiene para gastarse tres mil euros en una Carrera Popular nocturna y ya está preparando dos DUatlón; también tiene para hacer una Feria, y ahora dirá que sólo ha costado novecientos euros; también tiene para pagar facturas de un Informático, cuando el Ayuntamiento tiene ya al de Guadalinfo.

El Sr. Alcalde le reitera que el monitor escolar es una competencia de la Delegación de Educación y que es allí donde deben reclamar.

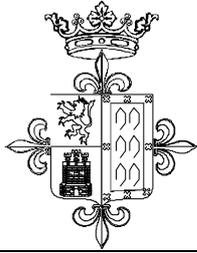
Continúa diciendo el Sr. Alcalde que si ha hecho 287 contrataciones temporales, ojalá hubieran sido 5.000, ya que eso depende de las necesidades de los servicios y es necesario dar trabajo en Carrión.

Con respecto al Informático, y como ella bien ha dicho, no es propio del Ayuntamiento sino de Guadalinfo.

Con respecto a la contratación del abogado, lo ha hecho porque no quiere que le pase como a la Sra. Consuelo Reinoso que perdía los juicios y todavía los está pagando el Ayuntamiento.

Con respecto a la Feria, ésta ha costado 1.000 euros aproximadamente, sin embargo, en la época en la que la Sra. Reinoso gobernaba, la SGAE sacó a Carrión de los Céspedes de los ratios habituales de un municipio de 2.600 habitantes, por lo abultado de las facturas.

La Sra. Reinoso pregunta al Sr. Alcalde que porqué no había Seguridad ni Bomberos en la Feria. El Sr. Alcalde, D. Ignacio Escañuela le responde que la Junta Local de Seguridad se reunió y acordó no tener Bomberos 24 horas en la Feria



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

puesto que no es obligatorio. Con respecto a la Seguridad, hay un Policía Local menos y se han cubierto los turnos con la Guardia Civil.

El Alcalde dice que traerá al próximo Pleno todo el desglose de los gastos de la Feria y que ahora no los ha traído porque falta la factura de Endesa.

En este momento toma la palabra la Portavoz de IU, D^a Rosario M^a Paz para decirle a Guadalupe Rivera que no vuelva a insultarla y tampoco al Alcalde.

La Concejala del PSOE, Sra. Guadalupe Rivera le pide que no mienta, ya que ella en ningún momento la ha insultado como tampoco ha insultado al Alcalde.

Tras una breve discusión, el Sr. Alcalde pone orden y dar por terminada la cuestión.

La Sra. Consuelo Reinoso dice al Sr. Alcalde que no recurran al pasado porque lo que ahora se fiscaliza es la gestión de esta Corporación.

La Portavoz del PSOE pregunta por la contratación de Antonio Sánchez González como Socorrista.

El Sr. Alcalde responde que hubo un cursillo de triatletas y era necesario que hubiera una persona controlando la Instalaciones Deportivas en ese horario.

La Sra. Reinoso pide a la Secretaria que conste en Acta que el Alcalde dice que la fotocopia del Título de socorrista de Antonio está en el Ayuntamiento, ya que, cuando ellas fueron a consultar el expediente al Ayuntamiento, el título no estaba.

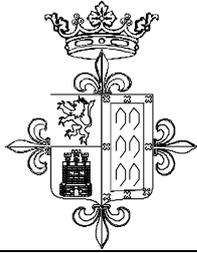
La Portavoz del PSOE, Consuelo Reinoso pregunta al Sr. Alcalde porqué dos personas han sido excluidas de la Bolsa de Empleo del Servicio de Ayuda a Domicilio y luego han contratado a otras personas con la misma titulación.

El Sr. Alcalde le responde que él mismo dijo a esas dos personas que hicieran la solicitud para la Bolsa de la Residencia de ancianos. La Portavoz del Grupo IU, D^a Rosario M^a Paz le contesta que hay una de las dos personas que ha nombrado D^a Consuelo que ha sido llamada dos veces y no ha querido trabajar.

El Alcalde toma la palabra para decir que a partir de la próxima semana se van a abrir las Bolsas de Empleo de Peón, Oficial, limpieza y ayuda a domicilio. Aún están decidiendo si se abrirá o no la Bolsa de la Residencia.

La Concejala de PSOE, Sra. Guadalupe Rivera pregunta que por qué este verano no se han regado los árboles y el Sr. Alcalde le responde que porque no ha habido medios materiales.

Pregunta también la Sra. Guadalupe Rivera que cómo se va a utilizar la "rampa del Pradillo", ya que tiene las mismas barreras arquitectónicas que tenía. El Sr. Alcalde le responde que eso es una pregunta que tiene que formular a la Iglesia.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Secretaría - Intervención

La Portavoz del PSOE pregunta por la obra de la Cooperativa, no sabe en qué momento se ha decidido construir allí un "Centro multifuncional" donde estaba prevista la construcción de una nueva Residencia municipal. La Sra. Reinoso cree que se ha utilizado el dinero del PER Estable que acabó en junio en barrenderos y barrenderas para el municipio en vez de en peonadas de obra.

El Sr. Alcalde le responde que la obra de la Cooperativa se ha alargado porque era un proyecto muy difícil para hacerlo con "Empleo Estable", decisión que tomó la Corporación que gobernaba la Sra. Reinoso. La actual Corporación quiso cambiar la obra pero el Servicio Público de Empleo Estatal no lo autorizó.

La Portavoz del PSOE quiere que conste en Acta que la subvención se ha destinado a la construcción del edificio y no a contratar barrenderos y barrenderas y que el Alcalde dé permiso para que la Secretaria lo certifique.

El Sr. Alcalde dice a La Sra. Reinoso que no entiende por qué crea este ambiente de malestar en el Pleno. Tampoco entiende cómo la Sra. Consuelo Reinoso ha afirmado que el informático de Guadalinfo es un informático propio de Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le reitera que el dinero de la subvención de la obra de la Cooperativa se ha destinado íntegramente a esta obra.

La Portavoz del PSOE pregunta al Sr. Alcalde si han encontrado ya sustituto del Concejal que falta. D. Ignacio Escañuela le responde que el procedimiento está siguiendo los trámites legales oportunos. La credencial de la siguiente Concejal en la lista de IULVCA llegó el pasado viernes y esta persona ha estado hoy en Secretaría.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y veinticinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde